

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

1249 ZAMORA.

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 y Mercantil de Zamora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 720/2008, por auto de 30 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ELECTRICIDAD MERILLAS, S.L con domicilio en Avenida de Maragatos, número 4 de Benavente (Zamora) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Zamora.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de QUINCE DÍAS a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Opinión de Zamora.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zamora, 2 de enero de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090001056-1